



PUNTO DE ACUERDO QUE FORMULA EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LICENCIADO MARIO ALEJANDRO NAVARRO SALDAÑA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 16 FRACCIÓN II DE LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, A EFECTO DE QUE EL AYUNTAMIENTO APRUEBE EL PROGRAMA OPERATIVO DE SEGURIDAD PARA EL MUNICIPIO DE GUANAJUATO. DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Con fecha del 4 de diciembre de 2019 se recibió en Secretaría de Ayuntamiento el oficio S.S.C./1551/2019 por medio del cual, el Maestro Samuel Ugalde García, Secretario de Seguridad Ciudadana remitió el Proyecto del Programa Operativo de Seguridad para el Municipio de Guanajuato.

SEGUNDA. Mediante oficio DFE/709/2019 el Secretario del Ayuntamiento, Doctor Héctor Enrique Corona León remitió a la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad el proyecto del Programa Operativo de Seguridad a fin de que fuera analizado por dicha Comisión de conformidad con lo dispuesto en los artículos 80, 81 y 83-4 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

TERCERA. El día 11 de diciembre del presente año tuvo lugar en el Salón Presidentes de la Presidencia Municipal de Guanajuato, Guanajuato, una mesa de trabajo en la que el Maestro Samuel Ugalde García, Secretario de Seguridad Ciudadana expuso a los miembros de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad, y demás miembros del Ayuntamiento, el proyecto del Programa Operativo de Seguridad para el Municipio de Guanajuato, con la finalidad de hacer de su conocimiento los pormenores del documento y, en su caso, atender las observaciones a que hubiera lugar.

CUARTA. La Dirección de la Función Edilicia, por instrucciones del de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad, hizo varias observaciones al documento, todas ellas de forma. El documento final se anexa al presente Punto de Acuerdo.

QUINTA. Los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad, y en general los que conforman el Ayuntamiento, deben abordar el tema de la Seguridad Pública como concepto totalizador y, ello implica aceptar, que esta es una categoría social, y que su comportamiento está vinculado a factores de distinta naturaleza que influyen en el comportamiento de los ciudadanos es por ello que para la Secretaría de Seguridad Ciudadana y el H. Ayuntamiento de Guanajuato Capital, la seguridad de las familias Guanajuatenses es primordial, es por ello la necesidad de salvaguardar la integridad física, el entorno y los bienes de los habitantes del municipio, esto como una necesidad



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUANAJUATO, GTO.

DEPENDENCIA

DIRECCIÓN DE LA FUNCIÓN EDILICIA

Guanajuato
Somos Capital

PUNTO DE ACUERDO

Ayuntamiento 2018 - 2021

ASUNTO Programa Operativo de Seguridad para el municipio de Guanajuato.

sentida y expresada por la población, para este fin es la integración del presente Programa Operativo de Seguridad con la finalidad de incrementar la percepción de la ciudadanía en su amplio sentido y trabajar en los temas de Reingeniería para la Tranquilidad y Cultura de Prevención Inteligente, ejes estratégicos del Programa de Gobierno (PGM) aprobado por el Ayuntamiento el 10 de enero de 2019.

SEXTA. El objetivo primordial del Programa Operativo de Seguridad Municipal para el municipio de Guanajuato es fortalecer y promover comunidades resilientes, a los embates de la violencia, a través del trabajo conjunto con los tres niveles de Gobierno, la Sociedad civil, asociaciones civiles, sin perder de vista que como Gobierno se tiene la obligación de responder las demandas ciudadanas a través de políticas públicas que se puedan llevar a cabo mediante acciones que aseguren que la sociedad disfrute del respeto a sus derechos, concentrándonos en conseguir que el municipio sea una capital segura con mejores condiciones de bienestar y seguridad, por lo que las tareas de seguridad deben contemplar no solo las funciones operativas y las estrictamente policiales, sino también mejorar las tareas de prevención y reducción del delito, como una prioridad en la agenda gubernamental del Ayuntamiento 2018-2021 .

Por lo anteriormente señalado antes, se somete a consideración de este H. Ayuntamiento, el presente punto de:

ACUERDO

ÚNICO. El Ayuntamiento aprueba el Programa Operativo de Seguridad para el Municipio de Guanajuato, en términos del artículo 16 fracción II de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato.

La Secretaría del Ayuntamiento deberá notificar el presente acuerdo a la Secretaría de Seguridad Ciudadana para que cumplimente los efectos del mismo y aplique el Programa aprobado, y que se anexa al presente acuerdo en sus términos.